

# Entendiendo el Proceso de Evaluación de la Sección 504

## Una visión general para los padres

*(Understanding the Section 504 Evaluation Process – Spanish Translation)*

El siguiente cuadro ofrece una descripción general de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (comúnmente conocida como Sección 504). No está diseñado para mostrar todos los pasos o los detalles específicos. Muestra lo que sucede desde el momento en que un niño es referido para evaluación y se identifica que tiene una discapacidad a través del desarrollo de un Plan de Adaptación<sup>1</sup> y la reevaluación periódica. A continuación, se muestra una explicación de cada área numerada.

**1. Los padres o el personal del distrito escolar solicitan una evaluación de la Sección 504; Se requiere el permiso de los padres para evaluar.**

**2. La evaluación determinará si un impedimento limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida. Si la respuesta es “no”, entonces el estudiante no es elegible para el plan de adaptación de la Sección 504; Los padres pueden apelar a través de una audiencia en el distrito escolar.**

**3. En caso afirmativo, el estudiante está protegido por la ley 504 y se desarrollará un plan de colocación. El estudiante protegido recibe una educación pública gratuita y apropiada.**

**4. Una vez que un estudiante es elegible, debe ser reevaluado periódicamente.**

### Cómo funciona el proceso

1. Los padres, el estudiante o el personal del distrito escolar pueden solicitar una evaluación. Si usted solicita una evaluación, hágalo por escrito al coordinador de la Sección 504 de la escuela, así como al director si lo desea. El propósito de la evaluación es determinar si su hijo tiene una discapacidad que limita sustancialmente una o más funciones importantes de la vida, que pueden necesitar adaptación. El distrito escolar puede proceder con la evaluación o rechazar la solicitud de evaluación. Si la escuela se niega a

<sup>1</sup> Una acomodación es un cambio en el trabajo de clase o condiciones para las pruebas para ayudar a los estudiantes con discapacidades a tener acceso al aprendizaje y demostrar sus conocimientos sin bajar o cambiar el estándar o nivel del trabajo escolar o de las pruebas. Algunos ejemplos pudieran incluir tiempo extendido para completar un proyecto, varios tipos de tecnología de asistencia o preferencia en el lugar para sentarse.

evaluar, debe notificar a los padres de los derechos de garantía procesal para que los padres conozcan sus oportunidades de apelar la decisión o proceder con una evaluación independiente. Se requiere el permiso de los padres antes de que se pueda realizar una evaluación inicial.

2. Un equipo de profesionales calificados determinará a través de una evaluación si el estudiante es elegible para los servicios de la Sección 504 y considerará las opciones de colocación y servicio. No se requiere específicamente que los padres sean miembros del equipo, pero como personas conocedoras del niño, la Oficina Federal de Derechos Civiles ha declarado que la escuela debe brindarles la oportunidad de participar en las reuniones y decisiones del equipo. Si el estudiante no es elegible, se debe proporcionar a los padres una explicación. Los padres pueden apelar la decisión a través de una audiencia en el distrito.
3. Si el estudiante es elegible, el equipo decidirá a continuación sobre las adaptaciones o servicios del niño (conocido como el Plan 504). El estudiante debe recibir una educación comparable a la que se brinda a los estudiantes sin discapacidades. Algunas adaptaciones son físicas, como la eliminación de barreras físicas, períodos de descanso o ayudas visuales. Algunas adaptaciones son instructivas y pueden proporcionarse a través de instrucción especializada y/o ayudas y servicios relacionados. Los ejemplos de servicios relacionados incluyen fisioterapia, asesoramiento, servicios del habla y capacitación del personal. Los estudiantes deben ser colocados en un salón de clases de educación regular en la mayor medida apropiada para el estudiante.
4. La evaluación periódica no está definida en las regulaciones federales, pero los distritos escolares pueden usar procedimientos de educación especial (de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, IDEA) como una forma de cumplir con este requisito. Según IDEA, las reevaluaciones deben realizarse al menos una vez cada tres años. Aunque no hay una “fecha de vencimiento” para un plan 504, la reevaluación periódica garantiza que las necesidades del estudiante se aborden adecuadamente. Las reevaluaciones deben ocurrir antes de cualquier cambio significativo en la colocación, incluidas las suspensiones de más de 10 días.